

**REGLAMENTO DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA**

**OBLIGATORIA**

**DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA PERTENECIENTE**

**A LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA**

**DE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

***Resolución N° 525/2015-FP-***

**Resolución N° 525/15**

Mendoza, 30 de setiembre de 2015

**Visto:**

Los lineamientos para la formación práctica incluidos en el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología y lo establecido en la Resolución ministerial N° 343/09-ME-; y

**Considerando:**

Que en el marco de la acreditación de la mencionada Licenciatura como carrera de interés público regulada por el Estado, la formación práctica del futuro profesional ocupa un lugar relevante (artículo N° 43 de la ley 24.521, Resoluciones del Ministerio Nacional de Educación N° 136/04, 343/09 y 1022/13);

Que la Facultad de Psicología ha evaluado el Reglamento, hasta ahora vigente, que regula las prácticas profesionales obligatorias y ha analizado su congruencia con los lineamientos contenidos en el nuevo Plan de Estudio para la carrera de Licenciatura en psicología, el que se encuentra en su quinto año de implementación;

Que es necesario incorporar a la reglamentación de las Prácticas profesionales Supervisadas las nuevas pautas y capitalizar la experiencia que en esta área ha desarrollado la Facultad desde la implementación del plan de estudio de 1999;

Que la propuesta presentada por el Departamento de Práctica Profesional, Asesoría de Facultad y Dirección de Carrera contempla los nuevos requerimientos, recupera la experiencia reflexionada, incorpora sugerencias de los profesores y sistematiza de modo adecuado los lineamientos, pautas e instrumentos para orientar y gestionar las actividades de la formación práctica de los futuros profesionales;

**Por ello y en uso de sus atribuciones  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el Reglamento de la Formación Práctica Obligatoria de la Licenciatura en Psicología de la Universidad del Aconcagua que figura como anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Derogar la Resolución N°053/09-FP-.

**Artículo 3º:** Disponer que todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán dirimidas por Decanato y Dirección de Carrera de la Facultad de Psicología, con la participación de la Comisión de Diseño y Desarrollo Curricular.

**Artículo 4º:** Notifíquese, publíquese y archívese en el Libro de Resoluciones

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 525/15-FP-**  
**REGLAMENTO DE LA FORMACION PRACTICA OBLIGATORIA DE LA**  
**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

**ÍNDICE**

**I- Encuadre General de las Actividades de Práctica**

**Tipos de Actividades de Formación Práctica**

**a) Prácticas de Cátedra**

**b) Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)**

**II- Especificaciones sobre la Práctica Profesional Supervisada**

**II- 1- Objetivos de la Práctica Profesional Supervisada**

**II- 2- Áreas de Práctica: Áreas de Clínica (PPS I) y de otros Campos de aplicación de la Psicología (PPS II)**

**II- 3- Carga Horaria de la Práctica Profesional Supervisada**

**II- 4- Períodos de realización de la PPS**

**II- 5- Actividades de Formación específicas de cada Área de PPS**

**II- 6- Seminario/Taller de Ética y deontología**

**III- Implementación del proceso de Prácticas Profesionales Supervisadas**

**III- 1 Esquema Básico del proceso de la PPS**

**III- 2: Proyecto de Práctica Profesional Supervisada de Área (PPA)**

**III- 3: Plan de Práctica Individual del alumno (PPI)**

**III- 4: Informe Final de PPS**

**IV- Evaluación y acreditación de las Prácticas Profesionales Supervisadas**

**IV- 1: Evaluación de proceso**

**1-a) Encuadre de la evaluación de proceso**

**1-b) Instrumentos para la evaluación de proceso**

**IV- 2 Evaluación de Resultados**

**IV- 3 Evaluación y Calificación Final**

**V- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS**

**V- 1: Inscripción y matriculación**

**V- 2: Clase inaugural e inscripción en áreas de PPS**

**V- 3: Circulación y publicación de la Información de alumnos**

**V- 4: Gestión de convenios con organizaciones**

**V- 5: Gestión de seguros de responsabilidad civil para alumnos**

**VI- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

**VI- 1: Para con la Universidad del Aconcagua y la Facultad de Psicología**

**VI- 2: Para con la Secretaría**

**VI- 3: Para con los Profesores Supervisores**

**VI- 4: Para con el Departamento de Práctica Profesional**

**VI- 5: Para con las instituciones, las personas asistidas y la ética**

**VI- 6: Para con sus compañeros**

## VII- SANCIONES

### ANEXOS DEL REGLAMENTO

**ANEXO I: Modelo de Proyecto de Práctica Supervisada de Área (PPA)**

**ANEXO II: Compromiso Ético del alumno con la Práctica Profesional Supervisada**

**ANEXO III: Modelo de Seguro de Responsabilidad Civil para el alumno**

**ANEXO IV: Modelo de Planilla de Asistencia a Supervisiones**

**ANEXO V: Modelo de Planilla de Asistencia a Instituciones y Evaluación del docente de campo**

**ANEXO VI: Modelo de Informe Final de Práctica Profesional Supervisada**

---

#### **I- Encuadre General de las Actividades de Práctica**

- La formación práctica se centra en las actividades destinadas al aprendizaje de los contenidos procedimentales, articulando los mismos con los fundamentos teóricos y los principios y normas de la ética profesional. Comprende tanto las actividades prácticas que forman parte de asignaturas específicas de las áreas de formación básica y profesional, como las que se desarrollan en el último año de la carrera con la supervisión de un profesor especialista en contextos reales de desempeño. En ambos casos se trata de fortalecer el desarrollo de las competencias propias del perfil del egresado, propiciando una permanente articulación teórico-práctica.

- La programación general, coordinación y articulación con los diferentes actores intervinientes en la práctica estarán a cargo del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Psicología, que está reglamentado en la Resolución N° 524/15-FP-

Se identifican dos tipos de actividades de formación práctica:

**a) Las Prácticas de Cátedra:** son actividades prácticas incluidas en las asignaturas desde el primer año del plan de estudio para propiciar la articulación teórico-práctica y posibilitar la adquisición de habilidades, conocimientos metodológicos y dispositivos de evaluación, diagnóstico, tratamiento, pronóstico e intervención psicológica, como también la investigación. Se inician en el área de Formación Básica y se intensifican en el área de Formación Profesional. Las actividades son guiadas por los docentes de las respectivas asignaturas; las mismas podrán consistir en: monografías, actividades de investigación, observaciones, entrevistas, administración de técnicas de evaluación psicológica, estudio de casos, roll playing, análisis de material clínico, encuestas, realización de informes y devoluciones, trabajos de campo, entre otras. Para este tipo de formación práctica en el Área de Formación Básica están previstas 250 horas y en el Área de Formación Profesional 385 horas.

**b) Las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS):** son una de las obligaciones curriculares de culminación de la carrera. Están ubicadas en el último año del plan de estudio, tienen carácter intensivo e integrativo y se desarrollan con la supervisión de un docente especialista.

Tienen como propósito la articulación de la formación teórico-práctica con la puesta en acción de las competencias propias de la intervención psicológica, integrando capacidades conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Las actividades de la formación práctica supervisada se desarrollarán en contextos reales de desempeño profesional, en las instancias de supervisión y en las de formación en servicio.

La práctica es entendida en el marco de una dinámica de **acción-reflexión-formación- acción**.

- Están previstas en el plan de estudio, con un total de 260 horas, como PPS I y PPS II. La primera está destinada a Clínica Psicológica a partir de uno de los Modelos Teóricos cursados, a elección del alumno. La segunda consiste en la realización de la práctica en uno de los otros campos de aplicación de la psicología que se han cursado.

- Las Prácticas Profesionales Supervisadas se inician con un Seminario/taller de Ética y Deontología Profesional en los que se desarrollan los siguientes contenidos: Conceptos básicos de ética, ética aplicada al ejercicio profesional; deontología; legislación vigente relativa al ejercicio profesional del psicólogo.

- La Práctica Profesional Supervisada es definida como: *la etapa en la cual el alumno avanzado de Psicología se inserta en ámbitos reales de ejercicio de su rol y realiza una puesta en acto de sus competencias profesionales, de manera efectiva y sostenida, acompañado por sus Docentes Supervisores, Docentes de Campo y el equipo de coordinación del Departamento de Práctica Profesional.*

- La práctica profesional supervisada constituye una parte esencial de la currícula de la carrera de Psicología, por cuanto implica la aplicación práctica y la ampliación de los conocimientos técnicos, las actitudes personales y las habilidades procedimentales desarrolladas durante el cursado de 1º a 4º año de la carrera.

## **II- Especificaciones sobre las Prácticas Profesionales Supervisadas**

### **II- 1- Objetivos de la Práctica Profesional Supervisada**

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcances de la formación práctica, se establece que la Práctica Profesional Supervisada cumpla con los siguientes objetivos:

Que los estudiantes de la Práctica Profesional Supervisada:

1. Apliquen de manera guiada y supervisada los desarrollos profesionales de la psicología científica contemporánea;

2. Adquieran dominio en la aplicación de herramientas de evaluación, exploración e intervención psicológica;
3. Realicen, de forma guiada y supervisada, algunas de las tareas comprendidas dentro del ejercicio de la Psicología en los distintos campos de aplicación, conforme a las competencias que indica la Ley Provincial N° 5.045 del 20/09/85 que rige la actividad profesional en los principios deontológicos y científicos, y a aquellas que indiquen en su reglamentación los estándares de aplicación del Art. 43 de la Ley Nacional N° 24.251/95 y las Actividades profesionales reservadas a los títulos de Licenciado en Psicología y Psicólogo (Anexo 5 de la Resolución 343/09-ME-).
4. Promover el aprendizaje del rol profesional en un marco ético y deontológico.
5. Adquirir experiencia en el trabajo en organizaciones públicas y privadas, de diversa naturaleza y complejidad, a fin de facilitar su integración a equipos interdisciplinarios y su futura inserción en el ámbito laboral;
6. Prestar, a través del trabajo en las organizaciones, un servicio a la comunidad, dando cumplimiento a un aspecto de la extensión, tal como es entendida en la misión de la Universidad del Aconcagua;

## **II- 2- Áreas de Práctica: Áreas de Clínica (PPS I) y de otros Campos de aplicación de la Psicología (PPS II)**

De acuerdo al plan de estudios 2010, los alumnos deberán desarrollar prácticas profesionales supervisadas en 2 (dos) áreas, eligiendo un área clínica (PPS I) y otra entre los restantes campos de aplicación de la Psicología (PPS II) ofrecidas por la Facultad cada año.

De acuerdo a los campos de aplicación de la Psicología establecidos por la Ley N° 5.045, las Actividades profesionales reservadas a los títulos de Licenciado en Psicología y Psicólogo (Anexo 5 de la Resolución 343/09-ME-) y las líneas o sistemas teóricos de la Psicología Clínica más representativos en nuestro país, las áreas de práctica son:

### **PPS I:**

- Psicología Clínica Cognitivo Conductual.
- Psicología Clínica Existencial.
- Psicología Clínica Psicoanalítica.
- Psicología Clínica Sistémica.

### **PPS II:**

- Psicología Comunitaria.
- Psicología Educativa
- Orientación Vocacional – Ocupacional.
- Psicología Jurídica.
- Psicología Laboral.

A las áreas enumeradas podrán sumarse otras nuevas, según criterio de Decanato, en virtud de necesidades que éste o sus asesores evalúen en el campo profesional y científico.

La Práctica Profesional Supervisada constituye la última instancia de cursado de la carrera de grado, en que la Facultad promueve el aprendizaje y el desarrollo personal de los futuros graduados en lo referido al ejercicio profesional. La promoción y evaluación de las competencias procedimentales y actitudinales constituyen objetivos centrales de esta etapa de culminación de la carrera.

Si bien la permanente adquisición y puesta en práctica de los procedimientos adecuados y de un ejercicio acorde a las normas éticas son responsabilidad indelegable del futuro graduado, es responsabilidad de la Facultad de Psicología arbitrar todos los medios a su alcance para fomentar la incorporación de dichas actitudes y herramientas técnicas, a fin de aportar a la sociedad profesionales idóneos y dotados de un sólido sentido ético.

### **II- 3- Carga Horaria de la Práctica Profesional Supervisada**

Cada alumno deberá acreditar, como mínimo, un total de doscientas sesenta (260) horas reloj de Práctica Profesional Supervisada durante el transcurso del 5º año de la carrera de Psicología. Para su realización deberán elegir un área clínica y otra entre los restantes campos de aplicación. En cada una de las áreas deberá completar ciento treinta (130) horas reloj.

Las 130 horas reloj mínimas por cada PPS se computarán de la siguiente manera:

- **30 horas de supervisión** (acreditadas por planilla de supervisión)
- **100 horas de trabajo campo**, las que podrán ser completadas de la siguiente forma:
  - 80 horas de desempeño efectivo en terreno (acreditadas con planilla de asistencia a las instituciones).
  - 10 horas de formación en servicio (Taller de Ética, Ateneos y Jornada Anual de DPP acreditadas con certificación de asistencia).
  - 10 horas de tareas asociadas (solo autorizadas por el supervisor)

Especificaciones a tener en cuenta:

i El practicante deberá acreditar, con las planillas vigentes del Departamento de Práctica Profesional, firmadas y selladas en las instituciones, no menos de 80 horas reloj de desempeño efectivo en el terreno, es decir en las instituciones o ámbitos en que se realizan las prácticas para cada PPS.

ii Se computará hasta un máximo de 10 horas por la asistencia al Taller de Ética y

Deontología, la participación en los ateneos y Jornada Anual del Departamento de Práctica Profesional. Estas últimas actividades son definidas por el reglamento vigente como actividades de “formación en servicio”. Su finalidad es fomentar las actitudes y habilidades relacionadas a través de la acción- reflexión-formación-acción, por lo que resulta apropiado incluirlas en el cómputo de las horas.

iii. Se acreditará un máximo de 10 horas por cada área de práctica en concepto de tareas asociadas directamente a la práctica con control por parte de la supervisión y el Departamento de Práctica Profesional, incluyéndose en este caso, tareas tales como: tabulación, análisis e interpretación de técnicas de evaluación y diagnóstico; consulta a docentes de las cátedras cuyos contenidos sean inherentes al desarrollo de las prácticas; elaboración de proyectos solicitados por las instituciones de práctica.

#### II- 4- Períodos de realización de la PPS

A partir del sistema de correlatividad del Plan de estudio 2010, el inicio será:

- Del 1 de Abril del Ciclo lectivo en curso al 31 de Marzo del Ciclo lectivo siguiente, el alumno podrá realizar la Práctica del Área de Clínica elegida o de Práctica de Psicología Educacional.
- Práctica de Psicología Clínica Cognitivo Conductual
- Práctica de Psicología Clínica Existencial
- Práctica de Psicología Clínica Psicoanalítica
- Práctica de Psicología Clínica Sistémica
- Práctica de Psicología Educacional

Para iniciar su trabajo de campo debe tener **aprobada** la asignatura de Clínica correspondiente y/o Psicología Educacional, según corresponda.

- Del 1 de Agosto de Ciclo lectivo en curso al 31 de Julio del Ciclo lectivo siguiente, el alumno podrá realizar la Práctica en las siguientes Áreas de Aplicación según elección:
  - Práctica de Psicología Comunitaria
  - Práctica de Psicología Jurídica
  - Práctica de Psicología Laboral
  - Práctica de Orientación Vocacional – Ocupacional

Para iniciar su trabajo de campo debe tener **aprobada** la asignatura correspondiente.

Todo alumno matriculado en 5º año que decida realizar sus PPS deberá iniciar, desde el primer día de clases, el trabajo de **supervisión** en la Facultad de acuerdo a los períodos antes consignados.

Del total de alumnos matriculados en 5º año, sólo podrán comenzar las gestiones requeridas (convenios, notas y seguro) para el trabajo de campo, aquellos que tengan, al inicio de clases, aprobada la asignatura correspondiente a la práctica



elegida, tal como se especificó anteriormente y tenga aprobado el tercer año de la carrera. En la medida en que los alumnos cumplan con este requisito, en los sucesivos llamados, quedarán inmediatamente habilitados para dar inicio al trabajo de campo en las instituciones.

Tanto el trabajo en la institución o en el territorio, como el trabajo en las supervisiones grupales y las instancias de formación en servicio son parte fundamental de la práctica profesional y deberán ser cumplidas, en tanto que los alumnos aprenderán de sus propios trabajos y de los de sus pares, en un proceso dinámico de retroalimentación continua basado en la acción- reflexión -formación - acción.

## **II- 5- Actividades de Formación específicas de cada Área**

Cada Área de Práctica, planificará y dictará Talleres Obligatorios.

Los profesores conducirán al menos 3 (tres) talleres con los alumnos que supervisen. En cada taller se desarrollará temas técnicos, de diagnóstico y de intervención específicos del área de práctica profesional de que se trate.

Cada Área deberá tener en cuenta que:

- Uno de los Talleres, deberá ser sobre “**El Informe Psicológico**” desde la especificidad de la línea y/o campo de aplicación. El mismo será obligatorio para sus alumnos y optativo para los alumnos de otras PPS.
- **Los otros talleres específicos** planificados por cada Área, serán obligatorio para los alumnos del Área, y optativos para los alumnos de otras PPS.
- Estos talleres serán computados dentro de las 30 (treinta) horas de Supervisión

## **II- 6- Seminario/Taller de Ética y Deontología**

Las Prácticas Profesionales Supervisadas se inician con un Seminario/taller de Ética y Deontología Profesional organizado y coordinado por el Departamento de Práctica Profesional, en el que se desarrollan los siguientes contenidos: Conceptos básicos de ética; ética aplicada al ejercicio profesional; deontología; legislación vigente relativa al ejercicio profesional del psicólogo.

Siendo la ética un contenido curricular transversal, se organizarán, desde el Departamento, otros talleres de formación con complejidad y especificidad creciente.

## **III- Implementación del proceso de Prácticas Profesionales Supervisadas**

Las actividades y actuaciones de los distintos actores intervinientes en la PPS se organizarán en torno a las siguientes etapas e instancias.

### **III-1 Esquema Básico del Proceso de la PPS**

#### **Etapa I- Instancia preparatoria, actividades informativas y organizativas**

- a) Clase preliminar a cargo del DPP.
- b) Clase de presentación de las distintas Áreas de Práctica a cargo de los respectivos docentes supervisores.
- c) Reuniones plenarias informativas de los alumnos con docentes de campo para clarificar aspectos específicos de cada PPS, coordinadas por el DPP.

#### **Etapa II- Instancia de inserción y programación de actividades a realizar en el ámbito de desempeño**

- a) Clase de presentación a los alumnos del Proyecto de Práctica del Área (PPA) a cargo del docente supervisor. ( Modelo **ANEXO I**)
- b) Integración en la institución del alumno practicante apoyado por el docente de campo.
- c) Elaboración del Proyecto de Práctica Individual (PPI) a cargo del alumno, orientado por el docente supervisor.

#### **Etapa III- Instancia de desarrollo/ejecución del Proyecto de Práctica Individual**

- a) Realización por parte del alumno de las actividades de práctica en la institución.
- b) Interacción del alumno con el docente de campo.
- c) Participación del alumno en el espacio de supervisión.

#### **Etapa IV- Instancias obligatorias de formación del alumno**

- a) Seminario / Taller de Ética y deontología profesional coordinado por el DPP.
- b) Realización y aprobación de los 3 talleres específicos del Área de Práctica dictados por el docente supervisor.
- c) Actividades de integración entre las áreas: Ateneos, Talleres, Jornadas sobre temáticas relevantes propuestas por los profesores supervisores y el DPP. A cargo del DPP.
- d) Jornadas Anuales de Práctica Profesional. Organizadas y conducidas por el DPP.

#### **Etapa V- Instancia final**

##### **V-1- Presentación de informe Final**

##### **V-2- Coloquio con el supervisor**

Este proceso se expresa en el formulario que se provee a cada alumno con el nombre de

**Compromiso Ético del alumno con la Práctica Profesional Supervisada- Lic. en Psicología (ANEXO II).** Se completará un compromiso por área de práctica profesional, con copias para el docente supervisor y para adjuntar a la carpeta de PPS.

### III- 2: Proyecto de Práctica Profesional Supervisada de Área (PPA)

- El Proyecto de Práctica de Área es un documento técnico y normativo que como marco de referencia contiene el encuadre específico y la programación del área de práctica.

Da el sustento para que:

- el alumno elabore su Proyecto de Práctica Individual,
- el docente optimice la instancia de supervisión,
- el docente realice la evaluación continua y final de PPS.

- Los proyectos deben incluir los apartados y componentes contenidos en el modelo de PPA que figura como **ANEXO I**, a saber: Datos Básicos de identificación del Área; Marco Conceptual; Descripción Breve de la propuesta de práctica; Objetivos Generales y específicos; Competencias a desarrollar; Plan de actividades; Sistema de Evaluación; Bibliografía; Días y Horarios de Supervisión.

- Las competencias teóricas/ conceptuales, técnicas/ procedimentales y las actitudinales/ éticas que se desarrollarán en los alumnos, serán expresadas en términos operativos para permitir su evaluación en forma precisa.

- Los Proyectos de Práctica Profesional Supervisada de Área deben ser presentados por los docentes supervisores antes del último día de febrero del año en que la misma se llevará a cabo.

### III-3: Plan de Práctica Individual

- El Plan de Práctica Individual es un documento formal elaborado por el practicante que contiene la programación de actividades, a modo de hoja de ruta, que especifica la naturaleza y alcances de su práctica.

- Para su elaboración el alumno tendrá en cuenta:

- a) El PPA y los lineamientos fijados por el supervisor
- b) La especificidad, posibilidades y necesidades de la institución
- c) Intereses y criterios del practicante
- d) Los requerimientos de la Facultad y su reglamentación.

- Los tiempos de presentación del plan para su evaluación y aprobación, serán estipulados por el supervisor, de este modo se dará inicio formal a la práctica.

- Se presentará copia del PPI al docente de campo y Departamento de Práctica Profesional.

- Este instrumento será utilizado en cada supervisión, registrando los aportes, reflexiones y comentarios que son parte del proceso. Los ajustes que el desarrollo del plan requiera, quedarán consignados en el mismo.

- El PPI en su planificación original, con los ajustes y el registro de su desarrollo es el insumo principal para la evaluación del proceso, la elaboración del informe final y el coloquio de cierre de la práctica.

- El PPI podrá estar organizado en partes cuando el practicante se desempeñe en más de una institución, dentro del mismo documento.

El PPI Contendrá los siguientes apartados:

- Portada con los siguientes datos: Área PPS elegida, Datos personales, Fecha de inicio, Institución / Ámbito, Docente Supervisor, Docente de campo.
- Objetivos a lograr en la Práctica Profesional Supervisada: del área de práctica (transcripción del PPA); y objetivos formulados por el practicante (tener en cuenta los tres ámbitos de competencia).
- Descripción de las actividades específicas del Área y Metodología de abordaje.
- Enumeración de los contenidos fundamentales que se requerirán para realizar las actividades programadas y bibliografía de respaldo.
- Cronograma tentativo/ Enumeración secuenciada de las actividades a realizar.
- Registro periódico de lo realizado y de las reflexiones personales. (Valoración de la tarea, impacto emocional, fortalezas, obstáculos). Insumo para las instancias de supervisión y para el informe final.
- Ajustes y/o modificaciones (de ser necesarias)

### **III- 4 Informe Final de PPS**

- El Informe Final de PPS es un documento formal elaborado por el practicante que contiene la sistematización de su práctica profesional, teniendo presente los objetivos fijados para ella, la metodología empleada, las propuestas de aplicación y /o acción previstas en el plan aprobado y los ajustes realizados.

- Para su elaboración el alumno tendrá en cuenta:

- a) El PPA y los lineamientos fijados por el supervisor
- b) Su Plan de Práctica Individual.
- c) Intereses y criterios del practicante
- d) Los requerimientos de la Facultad y su reglamentación.

- Los tiempos de presentación del informe final serán estipulados por el supervisor, para su evaluación y aprobación.

- Para la elaboración del informe final se tendrá en cuenta el PPI como insumo principal .

-El alumno integra todo lo trabajado, más la producción final (Pericia, Psicodiagnóstico, Informe de la Evaluación institucional, entre otros).

- El Informe Final podrá estar organizado en partes cuando el practicante se desempeñe en más de una institución en su práctica, dentro del mismo documento.

-El Informe Final se ajustará al formato que figura en el ANEXO VI  
Contendrá los siguientes apartados:

- I- PORTADA
- II- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL
- III - OBJETIVOS
- IV- DESARROLLO
- IV- ANEXOS

#### **IV- Evaluación y acreditación de las Prácticas Profesionales Supervisadas**

- El sistema adoptado para la evaluación y acreditación de las PPS es consistente y coherente con la naturaleza, características y objetivos de las mismas. Teniendo en cuenta la especificidad de estas obligaciones curriculares se adopta una modalidad e instrumentos de evaluación que posibilitan la adecuada valoración del **proceso** y de los **resultados** de la formación práctica del futuro profesional. A partir de estas premisas se considera, por una parte, que la evaluación de proceso debe incluir tanto el **monitoreo** de las actividades estipuladas, como la **dimensión formativa** a partir de la acción informada y reflexionada. Por otra parte, se sostiene que la evaluación final debe ser integral e integradora, sustentada en un producto de culminación y en una instancia específica para tal fin. Para ambas instancias de la evaluación se explicitan los criterios adoptados para la valoración del desempeño del alumno practicante.

#### **IV- 1. Evaluación de proceso: encuadre e instrumentos**

##### **1-a) Encuadre de la evaluación de proceso**

- La evaluación de proceso comprende el monitoreo de las actividades previstas y el seguimiento de la adquisición de las competencias profesionales.
- **El monitoreo** consiste en el control del cumplimiento de las actividades establecidas, en los tiempos previstos y de las cargas horarias para cada caso.
- **La dimensión formativa de la evaluación de proceso** se concreta fundamentalmente en el espacio de supervisión y consiste básicamente en el seguimiento del practicante por parte del docente supervisor para orientarlo, asesorarlo, apoyarlo y asistirlo técnica y emocionalmente a partir del procesamiento, análisis y discusión de las intervenciones realizadas en el campo de trabajo. En este espacio se promueve progresivamente la reflexión crítica y la confianza profesional para fortalecer las competencias necesarias para los desempeños subsiguientes. El seguimiento incluye la actuación del docente de campo en lo referido a la apoyatura para la inserción del practicante en el ámbito de trabajo, las pautas para delinear el plan de prácticas y las orientaciones operativas para el desarrollo de las actividades planificadas.

##### **1-b) Instrumentos para la evaluación de proceso**

###### **- Instrumentos para el monitoreo**

Para el monitoreo se tendrán en cuenta los instrumentos que se detallan a continuación. En todos los casos se trata de la acreditación de **requisitos** que los practicantes deben cumplir para continuar con la realización de las prácticas.

- Plan de práctica Individual del alumno; el mismo debe estar aprobado y debe reunir

los atributos de pertinencia, coherencia, suficiencia, factibilidad.

- Planilla de Asistencia a Supervisión; en la misma el docente supervisor dejará constancia del cumplimiento del alumno en esta instancia (Anexo IV)
- Planilla de Asistencia a la Institución; en la misma el docente de campo certificará la asistencia diaria y las horas cumplidas en la institución (Anexo V);
- Certificación de la aprobación del Seminario/Taller de Ética y deontología.
- Certificación a cargo del supervisor de la aprobación de los Talleres del área de PPS;
- Certificación de la participación del alumno en las Jornadas Anuales de Práctica y en otras actividades obligatorias organizadas por el DPP.

#### - Instrumento de Seguimiento por alumno

- Para la valoración del avance en la adquisición, por parte del alumno practicante, de las competencias profesionales se requerirá la evaluación del docente supervisor y del docente de campo. Estos docentes tendrán en cuenta el desempeño de los alumnos en el espacio de supervisión y en el campo de trabajo.
- El docente supervisor evalúa al alumno que efectivamente está supervisando, a partir de las competencias planteadas en su Proyecto de Práctica de Área. La escala de calificación a utilizar es la de 0 A10 (escala numérica).

<b>Competencias a evaluar por el supervisor</b>	<b>Nota</b>
<b>Competencias teóricas/conceptuales :</b>	
<b>Competencias técnicas/procedimentales :</b>	
<b>Competencias actitudinales/éticas :</b>	
<b>Nota final de proceso de PPS en supervisión</b> (promedio de las calificaciones anteriores)	

- El docente de campo evalúa al alumno que asiste a la institución, a partir de las competencias planteadas en la siguiente grilla de evaluación. La escala de calificación a utilizar es la de 0 A10 (escala numérica).

<b>Competencias a evaluar por el docente de campo</b>	<b>Nota</b>
<b>Competencias teóricas/conceptuales</b> (conocimientos teóricos necesarios para la tarea).	
<b>Competencias técnicas/procedimentales</b> (conocimiento y aplicación de técnicas e instrumentos de exploración psicológica acordes al área).	
<b>Competencias actitudinales/éticas</b> (actitudes personales asociadas al trabajo profesional: por ejemplo responsabilidad, puntualidad, respeto por las normas institucionales.)	
<b>Nota final de PPS en campo</b> (promedio de las calificaciones anteriores)	

#### IV- 2. Evaluación de Resultados

- El alumno participará de esta instancia solo si ha cumplimentado todos los requisitos estipulados para el desarrollo de las PPS
- Esta evaluación está a cargo del docente supervisor y comprende la valoración y calificación del Informe Final (detallado en el punto III - 4 ) y el coloquio de cierre de la Práctica Profesional Supervisada.
- El coloquio tiene por propósito corroborar el grado de dominio de los contenidos del Informe Final y su articulación con la teoría.
- En esta instancia se solicitará al alumno que amplíe, precise o aclare aspectos del trabajo final, dando cuenta de los saberes específicos del área.
- Para evaluar el Informe Final se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: adecuación al formato; consistencia, suficiencia, rigurosidad y solvencia técnica de cada uno de los tópicos del apartado denominado Desarrollo;
- Para evaluar el Coloquio se tendrá en cuenta el dominio conceptual de los conocimientos vinculados al Informe Final, capacidades procedimentales y aspectos actitudinales/éticos implicados en las actividades descriptas en el Informe Final.

#### IV- 3. Evaluación y calificación final

- Esta instancia está vinculada intrínsecamente a la acreditación y se expresa en una calificación final. Es integral en tanto se tienen en cuenta las competencias teóricas/conceptuales, las técnicas/procedimentales y las actitudinales/éticas. Es integradora porque remite a considerar las valoraciones del desempeño del alumno practicante en los distintos ámbitos de actuación: Trabajo en el campo, espacio de supervisión, Informe final y Coloquio final.
- A partir de las distintas valoraciones se construirá una calificación final. La escala de evaluación es cuantitativa y tiene un rango de evaluación de 0 a 10.

Instancias	Componentes	Nota Parcial
Evaluación de proceso	Espacio de Supervisión	
	Trabajo en el campo	
Evaluación de Resultado	Informe final	
	Coloquio final	
<i>Calificación final(promedio)</i>		

- Calificación final:.....

- Observaciones:.....

## **V- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS**

### **V-1- Inscripción y matriculación:**

- Para iniciar la Práctica Profesional Supervisada, el alumno deberá estar matriculado en 5º año al 31 de marzo como fecha tope. Para ello registrarán los criterios establecidos por el plan de estudios y la reglamentación vigentes. Los alumnos deberán tener aprobadas las asignaturas de 4º año correspondientes a las áreas de Práctica Profesional elegidas.
- El alumno deberá elegir un área clínica y otra entre los restantes campos de aplicación e informar en Secretaría las áreas que ha elegido.
- En todos los casos los alumnos deberán completar y actualizar la información personal (domicilio, teléfono fijo, celular, correo electrónico profesional), a los fines de facilitar el trabajo del Departamento de Práctica Profesional.
- Los alumnos no podrán cambiar un área por otra una vez realizada la inscripción, salvo autorización de Decanato, ante solicitud expresa del docente supervisor o del Coordinador General.

### **V- 2- Clase inaugural e inscripción en áreas de PPS**

- En las fechas estipuladas por la Coordinación General de Práctica Profesional Supervisada, previas a la fecha tope de matriculación, los alumnos deberán:
  - a) Asistir a la clase inaugural, a cargo del Departamento de Práctica Profesional. En dicha clase los alumnos recibirán información acerca de la reglamentación vigente, aspectos administrativos, procedimentales y académicos de la práctica.
  - b) Asistir a las clases de presentación de cada área de su interés, con los docentes supervisores de las mismas, en que podrán interiorizarse acerca de los aspectos concretos del trabajo de campo y supervisión, organizaciones en que se desarrollarán, modalidad de trabajo en las mismas, entre otras.

### **V-3- Circulación y publicación de la Información de alumnos**

La Secretaría remitirá al DPP, luego de completadas las inscripciones, las listas de alumnos inscriptos en cada área, incluyendo:

- a) Datos personales: apellido, nombre, fecha de nacimiento, teléfono fijo, celular, correo electrónico profesional.
- b) Datos académicos: estos incluirán, para todos los inscriptos que no tengan aún la condición de alumno de 5º año, la o las asignaturas que adeudan, incluyendo materias obligatorias y electivas.

Con esos datos, el DPP confeccionará las listas de cada área. Una vez realizadas, las remitirá a:



- La Dirección de Carrera
- Los docentes supervisores titulares de cada área.
- Una vez que el DPP cuente con las listas definitivas, publicará las mismas en avisadores de la Facultad, junto con los horarios de supervisión en que los alumnos deberán asistir.

#### **V-4- Gestión de Convenios con Organizaciones**

- En caso de organizaciones con las que no se haya firmado convenio, y sean propuestas por los supervisores o alumnos, éstos deberán aportar al Departamento de Práctica Profesional los datos necesarios para la redacción del convenio: nombre o razón social, domicilio legal, nombre del directivo que firmará el convenio y una copia del acta de constitución de la misma, que será archivada por el Departamento.
- Con dichos datos, el Departamento remitirá al supervisor o alumno el convenio, que el mismo hará firmar por la institución y remitirá después al Jefe de Despacho para su remisión a Rectorado. Una vez disponible la copia correspondiente a la Institución, el docente o el alumno la entregará a las autoridades de la misma, conservando una copia con el recibido, que entregará a la Coordinación de Práctica Profesional. Dicho procedimiento servirá de control para que los convenios sean tramitados en tiempo y forma y entregados en las instituciones.

#### **V- 5- Gestión de Seguros de Responsabilidad Civil para alumnos**

- Los alumnos contarán con el formulario específico de solicitud de seguro de responsabilidad civil vía web. Completarán los mismos con sus datos, los de la institución en que realizarán la práctica (incluido el directivo de la misma), y harán firmar la solicitud por su docente supervisor. Una vez firmada, la ingresarán por Mesa de Entrada.
- A los fines de evitar pérdida de información, los auxiliares no darán curso a pedidos de seguro y notas de alumnos que no figuren en la lista provista por el DPP de alumnos que están en condiciones académicas de iniciar el trabajo de campo. Informarán al Coordinador General, a fin de que éste observe al supervisor que dicho alumno no puede ser autorizado aún a iniciar el trabajo de campo.

### **VI- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

#### **VI- 1- Para con la Universidad del Aconcagua y la Facultad de Psicología:**

- Todo alumno practicante representa en las instituciones y ante las personas asistidas a la Universidad y a la Facultad. Por ello deberá velar, con su comportamiento y con su actuación personal (respeto en el trato, vestimenta, puntualidad) por preservar la imagen de ambas, cumpliendo en todo momento con lo consignado en los Art. 402 y 403 del Reglamento General de la Universidad del Aconcagua.

## **VI- 2- Para con la Dirección de Carrera:**

- Es obligación indelegable de todo alumno conocer las disposiciones vigentes de la Universidad del Aconcagua y la Facultad de Psicología, incluyendo el presente Reglamento que regula la Práctica Profesional Supervisada. Como en cualquier reglamentación, alegar el desconocimiento del mismo no será atendido como justificación de su incumplimiento.

## **VI- 3- Para con los Profesores Supervisores:**

### ***Los alumnos deberán:***

- a) Asistir a las clases de presentación de cada área de su interés.
- b) Inscribirse según se establece en el presente reglamento, presentando datos veraces.
- c) Asistir desde la primera clase de supervisión en cada una de las dos áreas elegidas, hayan iniciado o no el trabajo de campo en la institución y aceptar los lineamientos del Proyecto de Práctica de Área (PPA).
- d) Proporcionar información fidedigna en todo lo referido a la actividad de práctica (asistencia, actividades realizadas en las instituciones, entre otras).
- e) Informar sobre el cumplimiento del Taller de Ética y deontología y otros organizados por el DPP.
- f) Presentar para su aprobación el Plan de Práctica Individual (PPI).
- g) Realizar y aprobar los talleres específicos de cada una de las Áreas de Práctica.
- h) Informar inmediatamente a su docente supervisor, en la supervisión o bien antes, en caso de urgencia, si en su práctica enfrentan problemas que consideran fuera de sus competencias teóricas, técnicas y/o actitudinales.
- i) Comunicar al docente supervisor acerca de cualquier otra dificultad que presente la práctica o las supervisiones.
- j) Presentar las constancias de asistencia a la institución cuando le sean requeridas.
- k) Presentar el Informe Final antes del Coloquio Final. Se incluirá en este Informe final los informes de PPS a las instituciones, con firma y sello de recepción, condición imprescindible para obtener la regularidad en las PPS.
- l) Asistir al Coloquio Final

## **VI- 4- Para con el Departamento de Práctica Profesional:**

Los alumnos deberán:

- a) Inscribirse de manera formal en la dirección de mail del DPP, habiendo constituido una dirección de mail profesional, para recibir desde allí la información necesaria para el desarrollo de la PPS (reglamentos, invitaciones, inscripción en cupos institucionales, encuestas entre otros).

- b) Asistir a todo evento en que sean citados: clase inaugural, Taller de Ética y Deontología, reuniones por áreas o plenarias, reuniones informativas, Jornada Anual de PPS, entre otros.
- c) Aprobar el Taller de Ética y deontología coordinado por el Departamento de Práctica Profesional.
- d) Respetar los lineamientos planteados por el DPP sobre inserción en las instituciones de práctica, en cuanto a inscripciones, requisitos, procesos administrativos, comportamiento ético ligado a acceso a vacantes y permanencia en los espacios de práctica.
- e) Presentar en tiempo y forma copia del Plan de Práctica Individual aprobado por el supervisor.
- f) Presentar las certificaciones de asistencia a las instituciones cuando estas le sean requeridas por el DPP.
- g) Asistir a los eventos académicos transversales de integración entre las áreas: ateneos, seminarios, conferencias, charlas, convocadas desde la Coordinación General. Los mismos serán de interés para el futuro ejercicio de los graduados, tanto en sus aspectos técnicos como éticos, y por ende serán de carácter obligatorio para todos los alumnos de la Práctica Profesional.
- h) Informar inmediatamente al DPP, si en su práctica enfrentan problemas que consideran fuera de sus competencias teóricas, técnicas y/o actitudinales, y, habiendo planteado dicho desfase al docente supervisor, el mismo no haya prestado la esperada asistencia.
- i) Informar inmediatamente si hubiera dificultades con el docente supervisor.
- j) Presentar en tiempo y forma al DPP, datos y documentación requeridos de las instituciones, información sobre contenido, forma de sus prácticas y supervisiones y opiniones sobre las mismas en forma de encuestas personales o anónimas.

#### **VI- 5- Para con las instituciones, las personas asistidas y la profesión:**

Los alumnos deberán:

- a) Desempeñarse con responsabilidad en el trabajo de práctica profesional. En caso de no sentirse capacitados de iniciar la tarea deberán comunicarlo a su docente supervisor y/o al DPP.
- b) Revisar y actualizar los conocimientos requeridos para asumir con idoneidad la realización de las actividades de práctica.
- c) Mostrar en todo momento respeto por las personas beneficiarias del trabajo en las instituciones, acorde al marco normativo que regula el ejercicio profesional, sobre todo en los aspectos concernientes al consentimiento informado, secreto profesional y confidencialidad.
- d) Mantener un trato respetuoso y acorde a las normas, ya sean escritas o dadas por la práctica, en las instituciones. Respetar las autoridades de las y adecuarse a las tareas y actividades propuestas desde la complejidad que exija el trabajo institucional.

- e) Respetar las normas de seguridad y administrativas que les sean comunicadas en las instituciones.
- f) Respetar el derecho de las personas asistidas (o sus padres en caso de ser menores) a no iniciar o continuar con la intervención del practicante.
- g) Guardar la debida reserva sobre los nombres y otros datos identificatorios de las personas que son objeto de sus intervenciones en la práctica. Los datos que las identifiquen se consignarán únicamente en los registros institucionales y en los informes que se presenten a las instituciones. No se divulgarán en las supervisiones ni en ninguna otra instancia.
- h) Entregar toda la documentación contemplada en el presente reglamento a las autoridades de las instituciones (informes, notas de constancia de seguros, convenios) en tiempos y forma convenidos con las mismas.
- i) Comunicar al docente supervisor y/o al DPP cualquier situación en que se vean involucrados que estimen reñida con la ética, a fin de obtener su orientación, apoyo, y eventualmente directivas.

#### **VI- 6- Para con sus compañeros:**

Los alumnos deberán:

- a) Operar en un marco de compañerismo y respeto por la persona y la tarea de sus compañeros.
- b) Manifiestar, ya sea en el trabajo institucional como en las supervisiones, sus opiniones de manera respetuosa.
- c) Asistir, en la medida de sus posibilidades, a los compañeros en su desempeño en la práctica profesional.

#### **VII- SANCIONES**

- Los alumnos que no cumplan con la presente reglamentación y especialmente con las obligaciones previstas en el apartado VI, serán pasibles de las sanciones contempladas por el Reglamento General de la Universidad del Aconcagua.

- El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Reglamento, por parte de un alumno podrá ser causal de suspensión de la práctica. Esta situación será evaluada por Decanato, Dirección de Carrera y DPP a partir de los elementos aportados por los docentes supervisores y de campo.